



ORIGINAL

OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-08-2024
Nombre del oferente:	CECOMSA,SRL.	RNC/Cédula:	102316163
Fecha:	19 de marzo de 2024	RPE:	767

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Cantidad	Precio Unitario S/Itbis	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total
3	Memoria Ram 16GB 16GB (compatible con PowerEdge R740)	24	RDS 16,773.60	18%	RDS 3,019.25	RDS 19,792.85	RDS 475,028.35
4	Disco Duro 8TB SAS 7.2K (Compatible con Dell EMC)	20	RDS 44,970.60	18%	RDS 8,094.71	RDS 53,065.31	RDS 1,061,306.16
5	Memoria Ram 16GB 16GB (compatible con Dell EMC)	48	RDS 16,773.60	18%	RDS 3,019.25	RDS 19,792.85	RDS 950,056.70

SUBTOTAL	RDS 2,107,111.20
TOTAL ITBIS	RDS 379,280.02

Valor total de la oferta en letras (impuestos incluidos)	Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Un Pesos con 22/100	Valor total de la oferta en numeros en RDS	RDS 2,486,391.22
--	---	--	------------------

Ricardo Adolfo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa SRL.

Firma y sello

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-24774

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **CECOMSA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 19/03/2024 a la compañía **SEGUROS SURAS A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$28,000.00 (**VENTIOCHO MIL CON 00/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PRA GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL. REFERENCIA CP-CPJ-BS-08-2024

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **19/03/2024 al 31/07/2024**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURAS A.** No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURAS A.** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$28,000.00 exigida a los señores **CECOMSA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 19 días de marzo de 2024.



Firma Autorizada

